



ÁREA DE COMPETICIÓN

CIRCULAR Nº: 233/2017

- A las Federaciones Autonómicas (para general conocimiento)
 - A todos los Clubes
 - A atletas, jueces y entrenadores

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS 2017-2018

Siendo octubre el mes de tramitación y renovación de licencias se recuerda a continuación el procedimiento de tramitación de las mismas para la temporada 2017-2018.

Plazos de Tramitación de Licencias El plazo de tramitación de licencias corresponde a los últimos 10 días hábiles del mes de octubre (del 18 al 31 de octubre). Se indica en el siguiente cuadro procedimiento de tramitación, plazos y sistema de pago de las licencias.

Tipo Licencia	Tramitación	Fecha Límite	Pago Cuota RFEA	Pago Cuota Autonómica (2)
Club	A través de Autonómica	10-oct	Recibo domiciliado	Recibo o Pago directo según sea indicado por la Autonómica
Atleta de Club	Extranet RFEA	31-oct	Recibo domiciliado	
Atleta Independiente (1)	A través de Autonómica	31-oct	Pago a Autonómica	Pago directo a Autonómica
Entrenador (1)	A través de Autonómica	31-oct	Pago a Autonómica	
Juez (1)	A través de Autonómica	31-oct	Pago a Autonómica	
Representante de Atleta	En la RFEA	31-oct	Pago a la RFEA	

(1) Aquellas personas físicas que deban tramitar la licencia a través de la autonómica deberán hacerlo de manera presencial en el horario de oficina previsto por cada Federación.

(2) Las Federaciones Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Castilla y León y Cataluña cobran sus cuotas (al igual que la RFEA) mediante recibo domiciliado a la cuenta del Club. El resto de Federaciones lo cobra mediante pago directo a la propia Federación Autonómica

Se informa que, a efectos de cumplimiento de plazos de tramitación y aplicación de cuotas extra (si procediese), se considerará únicamente como referencia la fecha de tramitación de la licencia en la Intranet de la RFEA.

Se recuerda igualmente la obligación de recabar correctamente el campo NIF/NIE de las personas y/o de sus tutores en caso de menores de 15 años ya que la intranet tiene implementado un control sobre estos datos que evita la introducción de datos incorrectos y/o duplicados:

- Todas las personas con 15 años o más será obligatorio la inclusión de un NIF/NIE valido
- Todas las personas menores de 15 años será obligatorio la inclusión de datos del Tutor (Nombre y Apellidos + NIF/NIE) pudiendo incluir también NIF/NIE del individuo (si lo tuviese). En caso de no poseerlo se deberá indicar en el tipo de documento la opción "Menor de Edad".

Aquellas licencias que, pasado el plazo de 15 días desde su tramitación, no se hubiera presentado la documentación correspondiente (licencia, empadronamiento, permiso de residencia, etc) o realizado el pago de las mismas (en caso de abono por transferencia), serán denegadas y, en consecuencia, el afectado deberá iniciar de nuevo la tramitación de la licencia.



Patrocinadores Oficiales:



Instituciones:



Renovación de Licencias (mismo club y tipo de licencia)

Desde la temporada 2013-2014, y con objeto de simplificar el procedimiento, quedó eliminada la obligación de firmar la renovación de la licencia en el documento original siendo suficiente con rellenar y entregar al club (en caso de atletas de club) o a la Federación Autonómica (en caso de atletas independientes, entrenadores y jueces) la autorización de renovación de licencia que se puede descargar en el siguiente enlace: [Documento de renovación de Licencia](#)

La opción de renovación solamente se realizará en el caso de personas (Atletas, Entrenadores o Jueces) que mantengan:

- Atletas: Mismo ámbito de licencia (N/T), Club y Federación Autonómica.
- Entrenadores y Jueces: Mismo ámbito de licencia (N/T), misma Federación Autonómica y misma Categoría.

En cualquier otro caso se deberá realizar licencia nueva introduciendo previamente fecha de nacimiento y NIF/NIE para recuperar datos de la licencia.

Este documento permanecerá en poder del Club/Federación (según proceda) pudiendo ser requerido por la RFEA para su comprobación si se considerase oportuno.

Las licencias nuevas (distinto club, Federación o distinto tipo de licencia) se tramitarán, como hasta ahora, mediante el [Documento de Licencia Nueva](#) que deberá cumplimentarse y entregar en la Federación Autonómica.

Tramitación de Licencias de Clubes.

Los clubes tramitarán su licencia en la Federación Autonómica para posteriormente estas Federaciones activar la licencia del club en la intranet y así, habilitar que los clubes puedan gestionar las licencias de sus atletas para la siguiente temporada.

Tramitación de Licencias de Atletas por los Clubes.

Los atletas que deseen hacer licencia por un club entregaran a éste el documento de licencia nueva o de renovación, según proceda, y abonarán la cuota que le corresponda. El club tramitará en la extranet de la RFEA la licencia del atleta y procederá al pago de las cuotas correspondientes de sus atletas.

Tramitación de Licencias de Juez, Entrenador y Atletas Independientes

Como en años anteriores estos colectivos deberán tramitar la licencia (o su renovación) en la Federación Autonómica dentro del plazo indicado siguiendo las instrucciones dadas por ésta en su normativa y abonando a esa Federación el total de las cuotas correspondientes a su licencia.

Tramitación y Abono de Licencias de Representante de Atletas

Las licencias de Representantes de Atletas se tramitarán en la RFEA y abonarán mediante transferencia a la RFEA siguiendo el mismo procedimiento utilizado en temporadas anteriores.

Cobro de Cuotas mediante recibo domiciliado: Las cuotas RFEA de las licencias de Club y Atletas de Club y las cuotas Territoriales de las Federaciones Autonómicas que opten por esta opción, se abonarán mediante recibo bancario que será emitido por la entidad que corresponda (RFEA o Federación Autonómica) al número de cuenta proporcionado por el Club en el momento de tramitar las licencias. En este caso, y una vez generado el pago, los clubes podrán ver en la intranet de la RFEA las cantidades pendientes de cargo en su cuenta por parte de cada entidad y la fecha prevista de cargo en cuenta de cada factura. Actualmente las Federaciones que cobran sus cuotas mediante domiciliación bancaria son Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Castilla y León y Cataluña.

Las cuotas del resto de Federaciones Autonómicas se abonarán por los clubes mediante transferencia a la cuenta de la Federación Autonómica (mismo sistema que en temporadas anteriores).

Actualización de Fotos

El 16 de octubre se borrarán las fotos cuya fecha sea anterior al 1 de Noviembre de 2012 por haber perdido la vigencia reglamentaria de 5 años. Los clubes podrán consultar a través de la intranet la relación de sus atletas que no posean foto y podrán subir a partir de esa fecha (cuando la licencia esté activa) la foto actualizada. Se recuerda que si la persona no tiene foto en el sistema no se envía el Carnet RFEA y no podrá identificarse por este medio en cámara de llamadas de Campeonatos Nacionales.

Madrid, 12 de octubre de 2017

Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE COMPETICIÓN

Fdo. José Luís de Carlos
(en el original)

Fdo. Anacleto Jiménez
(en el original)



Patrocinadores Oficiales:



Instituciones:

